



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **105** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

21 MAR 2013

VISTOS: El Memorando 518-2013/GRP-410000, de fecha 27 de febrero del 2013; el Informe N° 031-2013/GRP-440310-LAER, de fecha 20 de marzo del 2013; el Informe N° 931-2013/GRP-440310, de fecha 21 de marzo de 2013; el Informe N° 410-2013/GRP-440300, de fecha 21 de marzo de 2013, el Informe N° 063-2013/GRP-440320-AAQR, de fecha 21 de marzo del 2013, e Informe N° 360-2013/GRP-440320 de fecha 21 de marzo de 2013, relacionados a la APROBACION DE LA ACTRUALIZACION DEL VALOR REFERENCIAL DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DEL PUENTE SAN MIGUEL EX PUENTE VIEJO, PROVINCIA DE PIURA - PIURA". CÓDIGO SNIP N° 77176.

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando 518-2013/GRP-410000, de fecha 27 de febrero del 2013, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre la cobertura presupuestaria en sus respectivas secuencias funcionales programáticas, ello al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 10°, 38° 40° y 41° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", y artículo 4.1 de la Ley N° 29951 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", conforme se detalla a continuación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5	RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18	CANON Y SOBRECANON	
TIPO DE RECURSO	: Ñ		
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0299	0001424 SUPERVISION DE OBRAS	
PROGRAMA	: 0061	REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD VIAL EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE TERRESTRE.	
PROYECTO	: 2113414	CONSTRUCCION DEL PUENTE SAN MIGUEL (EX PUENTE VIEJO), PROVINCIA DE PIURA - PIURA	
ACCIÓN DE INVERSIÓN	: 60000002	SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	
FUNCIÓN	: 15	TRANSPORTE	
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 033	TRANSPORTE TERRESTRE	
GRUPO FUNCIONAL	: 0066	VIAS VECINALES	
META	: 00001		
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
PIM AUTORIZADO	: S/.	1, 931,134.00 NUEVOS SOLES;	

Que, con Informe N° 031-2013/GRP-440310, de fecha 20 de marzo de 2013, el Asistente de la Dirección de Obras, se dirige a la Dirección de Obras, a fin de hacer de conocimiento la Actualización de los Términos de Referencia del Saldo Presupuestal para el Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCION DEL PUENTE SAN MIGUEL (EX PUENTE VIEJO) – PROVINCIA DE PIURA - PIURA". CÓDIGO SNIP N° 77176, con un saldo presupuestal del servicio de consultoría de Supervisión de la obra ascendente a Un Millón Doscientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 66/100 Nuevos soles (S/. 1'239,657.66), bajo la Modalidad Presupuestaria Indirecta, Sistema de Contratación a Suma Alzada, con un





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **105**-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

21 MAR 2013

plazo de Ejecución de 231 Días Calendario, con precios vigentes al mes de Marzo del 2013, a fin de solicitar su aprobación correspondiente;

Que, con Informe N° 931-2013/GRP-440310, de fecha 21 de marzo de 2013, el Director de Obras, se dirige al Director General de Construcción, a fin de hacer llegar la actualización del Valor Referencial de Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Supervisión de Obra que en asunto se indica;

Que, con Informe N° 410-2013/GRP-440300, de fecha 21 de marzo de 2013, el Director General de Construcción se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura a fin de hacer llegar los Términos de Referencia mencionados en el rubro del asunto, solicitando se deriven los actuados a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para la emisión del acto resolutorio correspondiente, siendo que con proveído de fecha 21 de marzo de 2013 la Gerencia Regional de Infraestructura deriva los actuados a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para los fines de ley;

Que, mediante Informe N° 063-2013/GRP-440320-AAQR de fecha 21 de marzo de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que de la revisión del expediente se advierte que éste cuenta con la información necesaria para la aprobación de la Actualización del Valor Referencial de los Términos de Referencia; por ende, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 12° y 13° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 modificada por la Ley N° 29873, y los artículos 11° y 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, se debe expedir el acto administrativo que apruebe los Términos de Referencia actualizado para la contratación de Consultoría de la Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCION DEL PUENTE SAN MIGUEL (EX PUENTE VIEJO) – PROVINCIA DE PIURA - PIURA". CÓDIGO SNIP N° 77176, bajo la Modalidad Presupuestaria Indirecta, Sistema de Contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de 231 días calendario y un Valor Referencial de Un Millón Doscientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 66/100 Nuevos soles (S/. 1'239,657.66), bajo la Modalidad Presupuestaria Indirecta, Sistema de Contratación a Suma Alzada, con un plazo de Ejecución de 231 Días Calendario, con precios vigentes al mes de Marzo del 2013;

Que, sobre el particular, se debe tener en consideración que el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece "El área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras que requiera para el cumplimiento de sus funciones, debiendo desarrollar esta actividad de acuerdo a lo indicado en el Artículo 13 de la Ley (...)". Para el caso objeto de análisis, dicha información debe estar contenida en los Términos de Referencia, los cuales son definidos como la "Descripción, elaborada por la Entidad, de las características técnicas y de las condiciones en que se ejecutará la prestación de servicios y de consultoría";

Que, el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe "Al plantear su requerimiento, el área usuaria deberá describir el bien, servicio u obra a contratar, definiendo con precisión su cantidad y calidad, indicando la finalidad pública para la que debe ser contratado". En el caso de autos se aprecia que el





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **105** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

21 MAR 2013.

requerimiento se produce en razón de ser necesario velar e inspeccionar el correcto cumplimiento de las especificaciones y normas técnicas del proceso constructivo para la supervisión de la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DEL PUENTE SAN MIGUEL (EX PUENTE VIEJO) – PROVINCIA DE PIURA - PIURA". CÓDIGO SNIP N° 77176, toda vez que la misma ha sido considerada como prioritaria para el desarrollo de la población beneficiaria;

Que, con Informe N° 360-2013/GRP-440320 de fecha 21 de marzo de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura con la finalidad que proceda a la aprobación de la Actualización del Valor Referencial de los Términos de Referencia para la contratación de Consultoría del Servicio de Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCION DEL PUENTE SAN MIGUEL (EX PUENTE VIEJO) – PROVINCIA DE PIURA - PIURA". CÓDIGO SNIP N° 77176, adjuntado el proyecto de Resolución;

De conformidad con las visaciones de Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación; Dirección de Obras y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Términos de Referencia actualizado para la contratación de Consultoría de Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCION DEL PUENTE SAN MIGUEL (EX PUENTE VIEJO) – PROVINCIA DE PIURA - PIURA". CÓDIGO SNIP N° 77176, elaborados, revisados y visados por la Dirección de Obras.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la Actualización del Valor Referencial para la Contratación de Consultoría de Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCION DEL PUENTE SAN MIGUEL (EX PUENTE VIEJO) – PROVINCIA DE PIURA - PIURA". CÓDIGO SNIP N° 77176, por un monto ascendente a Un Millón Doscientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 66/100 Nuevos soles (S/. 1'239,657.66), bajo la Modalidad Presupuestaria Indirecta, Sistema de Contratación a Suma Alzada, con un plazo de Ejecución de 231 Días Calendario, con precios vigentes al mes de Marzo del 2013.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **105** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

21 MAR 2013

ARTÍCULO TERCERO: El egreso que origine la ejecución de la presente actividad será con cargo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18	CANON Y SOBRECANON
TIPO DE RECURSO	: Ñ	
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0299	0001424 SUPERVISION DE OBRAS
PROGRAMA	: 0061	REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD VIAL EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE TERRESTRE.
PROYECTO	: 2113414	CONSTRUCCION DEL PUENTE SAN MIGUEL (EX PUENTE VIEJO), PROVINCIA DE PIURA - PIURA
ACCIÓN DE INVERSIÓN	: 60000002	SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS
FUNCIÓN	: 15	TRANSPORTE
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 033	TRANSPORTE TERRESTRE
GRUPO FUNCIONAL	: 0066	VIAS VECINALES
META	: 00001	
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
PIM AUTORIZADO	: S/.	1, 931,134.00 NUEVOS SOLES

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación realizar todos los actos administrativos con el objeto de iniciar el Proceso de Selección respectivo para la contratación de Consultoría de la Supervisión de la Obra: **"CONSTRUCCION DEL PUENTE SAN MIGUEL (EX PUENTE VIEJO) – PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**. CÓDIGO SNIP N° 77176.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección General de Construcción, Oficina Regional de Administración, Dirección de Obras y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ING EDWIN TOTA ACHA
CIP 91201
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

